

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 22166**

13 de noviembre, 2025  
**DFOE-CAP-2079**

Licenciado  
William Rojas Meléndez  
Presidente del Consejo Universitario  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**  
[consejouniversitario@utn.ac.cr](mailto:consejouniversitario@utn.ac.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Autorización de nombramiento interino de la auditora interna de la Universidad Técnica Nacional

En atención al oficio N.º CU-1116-2025 del 28 de octubre de 2025, mediante el cual solicita a la Contraloría General de la República, autorización para nombrar de forma interina a la Licenciada Tania de los Ángeles Leitón Sánchez, como auditora interna de la Universidad Técnica Nacional (UTN), por el plazo del 28 de octubre de 2025 al 27 de octubre de 2026<sup>1</sup>, en virtud de que la citada plaza quedó vacante con la jubilación del titular de esa unidad; se le comunica que la Contraloría General resuelve otorgar: **CONFIRMACIÓN POSTERIOR DE LA AUTORIZACIÓN** del citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación:

### **I. Normativa aplicable**

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N°8292 y el punto 2.2.2 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR”, en el cual se dispone “*En aquellos casos en que la ausencia permanente del auditor o subauditor interno sea cubierta mediante un nombramiento interino, la institución deberá gestionar autorización ante la Contraloría General, de previo a realizar esa designación...*”, por lo que corresponde al Órgano Contralor autorizar de previo el nombramiento interino para la plaza de la auditora interna de la UTN, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 1 año .

En el caso que nos ocupa, el Consejo Universitario de la UTN nombró interinamente a la Licenciada Tania de los Ángeles Leitón Sánchez como auditora interna a partir del 28 octubre de 2025 y hasta el 27 de octubre de 2026, sin contar con la previa autorización del Órgano Contralor, lo cual no se ajusta al proceso definido en los citados lineamientos.

<sup>1</sup> Oficios N.º CU-1116-2025 del 28 de octubre de 2025 y artículo 18 del Capítulo IX de la sesión ordinaria N.º 26-2025 del Consejo Universitario , celebrada el jueves 23 de octubre de 2025.

DFOE-CAP-2079

2

13 de noviembre, 2025

No obstante, en virtud del principio de economía procesal y considerando que en la solicitud se remitieron los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3 de los citados Lineamientos, se procede a otorgar confirmación posterior de la autorización del proceso de nombramiento interino de la Licenciada Tania de los Ángeles Leitón Sánchez por el término del 28 de octubre de 2025 y hasta el 27 de octubre de 2026, de modo que la actuación de la Contraloría General de la República es **exclusiva** sobre ese periodo de tiempo y no implica en ningún modo, pronunciamiento sobre la conformación o no de las labores desarrolladas por esa persona.

## II. Detalle de las certificaciones aportadas

Las certificaciones aportadas con la presente solicitud y que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por la Licenciada Miriam Boza Ferreto, Directora de Gestión de Desarrollo Humano. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. Que la plaza número AU-AD-5 de la clase de puesto Auditor Interno adquirió la condición de vacante a partir del 28 de octubre de 2025, debido a la jubilación de la persona servidora titular; razón por la cual no existe impedimento alguno en que sea ocupada mediante un nuevo nombramiento, para lo cual se dispone del contenido económico requerido para la respectiva erogación.
2. Que la persona servidora postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN.
3. Que el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN contempla el Perfil del Puesto de la clase Auditor General, que corresponde a la naturaleza, funciones, requisitos y demás aspectos relevantes del cargo Auditor Interno.
4. Que, según consulta realizada en el Registro de Sanciones de la Contraloría General de la República, se determinó que la persona servidora postulante no presenta sanciones que la inhabiliten para el desempeño de cargos públicos. Asimismo, se constató que no forma parte del Registro de Inelegibles de la Dirección del Servicio Civil y que se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, materiales y formales a las que estuviera obligada.
5. Que, según consulta al Tribunal Supremo de Elecciones, no aparece registro de que la señora Tania Leitón Sánchez se encuentre inhabilitada para ejercer cargos públicos.

## III. Confirmación posterior de la autorización del nombramiento interino de la auditora interna

Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, se resuelve otorgar: **CONFIRMACIÓN POSTERIOR DE LA AUTORIZACIÓN** al Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, para el nombramiento de la Licenciada Tania de los Ángeles Leitón Sánchez, cédula de identidad N.º 1-0829-0764, como auditora interna interina de esa Institución, a tiempo completo y por un plazo de hasta 12 meses, contados a partir del 28 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supra citados.

DFOE-CAP-2079

3

13 de noviembre, 2025

No omitimos manifestarle que durante el periodo del interinato autorizado, la Administración de la Universidad Técnica Nacional se encuentra obligada a terminar el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del titular de la auditoría interna y remitir al Órgano Contralor, la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y de la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 2.3.8 de los precitados Lineamientos.

A su vez, se advierte que el nombramiento del titular del cargo de auditor interno por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato autorizado sin responsabilidad patronal, lo cual debe ser advertido a la profesional interina nombrada en dicho puesto.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de Área**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

MTVA/JDG/ncs

**Ni:** 24605, 25521, 25735-2025  
**G:** 2025001351-13